



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 22/2017.

ACTOR: VÍCTOR MANUEL PAVÓN
RÍOS.

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
AMBAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 22/2017

ACTOR: VÍCTOR MANUEL
PAVÓN RÍOS

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL AMBAS DEL
PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **JDC 22/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Víctor Manuel Pavón Ríos.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Admisión. Toda vez que el escrito de demanda y anexos cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone; se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave JDC 22/2017, interpuesto por Víctor Manuel Pavón Ríos, de conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento interior de este Tribunal Electoral.

II. Admisión de pruebas. Se admiten las documentales privadas que acompaña el actor a su escrito de demanda, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se tienen por desahogadas




por su propia naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 343, párrafo segundo, fracción III, 359, fracciones II y IV, 360 Y 361 del Código Electoral.

III. Cierre de instrucción. Con fundamento en los artículos 128, fracciones V y VIII, del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por encontrarse el expediente sustanciado y no existir pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución del presente juicio, tomando en consideración el plazo previsto en el artículo 404, párrafo segundo, del Código Electoral.

IV. Recepción de constancias posteriores a este acuerdo. Las constancias que se alleguen con posterioridad a la emisión de este acuerdo deberán ser agregadas por la Secretaría General de Acuerdos sin mayor trámite.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

MABEL LOPEZ RIVERA
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ